

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de **INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD** identificado con el radicado N° 2019-00022-00, informándole que el apoderado de la parte demandante presenta memorial informando que realizó la notificación a la parte demandada. Sírvase proveer.

Majagual, Sucre, 18 de agosto de 2021

DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
del Circuito De Majagual - Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual – Sucre, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD

DEMANDANTE: ALFONSO JAVIER PALENCIA HERRERA

DEMANDADOS: ALFONSO M. PALENCIA TORRES Y FELIPE M. GALÉ RANGEL

RAD: 704293184001-2019-00022-00

En atención a la nota secretarial, se observa que el apoderado de la parte demandante el día 13 de agosto del presente año, presentó memorial al correo institucional del juzgado, en el cual expresa que acredita la notificación del oficio No. 240JPFMS y auto 04 de junio 2021 realizada a la parte demandada dentro del proceso de la referencia, por la transportadora Servientrega.

Que una vez revisado el presente proceso, advierte esta judicatura que según la constancia del correo enviado por el apoderado judicial de la parte demandante, no se encuentran datos adjuntos que certifique la notificación realizada a la parte demandada por parte de la transportadora Servientrega.

Por lo anterior, se requerirá al apoderado judicial de la parte demandante allegue a este despacho con destino al presente proceso las constancias de notificación requerida para dar por notificado personalmente al demandado **ALFONSO M. PALENCIA TORRES.**

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Requierase al apoderado judicial de la parte demandante, allegue al proceso la constancia de notificación requerida para dar por notificado personalmente al demandado **ALFONSO M. PALENCIA TORRES.**

SEGUNDO: Por secretaria hágase las anotaciones de rigor en el libro radicador del juzgado, en la sistema TYBA y en la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

Jueza

JEAV

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz

Juez

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Sucre - Majagual

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c39e7a21f977a240beb9c898ab81e675aa465133ab103eeb26f5ff4a5761939**

Documento generado en 18/08/2021 03:12:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>